



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, siete de octubre de dos mil veintiuno

Auto interlocutorio	2004
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	LEIDY GRISALES CARDONA
Demandado	CARLOS AUGUSTO BOTERO OTÁLVARO
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00109 00
Temas y subtemas	CORRIGE AUTO QUE LIBRÓ MANDAMIENTO

El artículo 286 del Código General del Proceso dispone:

“ Corrección de errores aritméticos y otros. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”.

Teniendo en cuenta que en el auto del 26 de febrero de 2021 que libró mandamiento de pago, se incurrió en un error, es procedente corregir dicha providencia, conforme la norma precitada.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Corregir el literal a. del ordinal PRIMERO, del auto del 26 de febrero de 2021 que libró mandamiento de pago, el cual quedará así:

a. Por la suma de ONCE MILLONES DE PESOS M.L. (\$11.000.000) por concepto de capital, incorporado en la letra de cambio presentada como título objeto de recaudo.

SEGUNDO: Corregir el ordinal TERCERO, del auto del 26 de febrero de 2021 que libró mandamiento de pago, el cual quedará así:

la señora LEIDY GRISALES CARDONA identificada con CC No. 1.020.403.178, de conformidad con el artículo 28 del Decreto 196 de 1971, actúa dentro del proceso en causa propia.

TERCERO: En lo demás la providencia se mantendrá incólume.

CUARTO: Notifíquese a la parte demandada esta providencia junto con el auto que libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

12176152ab10d3659794014c9874c7d1b9fadbbdeee1b9357caf68ea
3c80eeb2

Documento generado en 07/10/2021 01:15:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 149 (E)** Hoy **8 de octubre de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario